



Cerro Sombrero, 17 de noviembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 551/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, por la directora de la Secplan, doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 13 de octubre de 2020, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390"
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 19 de octubre de 2020, que adjudica la licitación 3865-11-LE20, "MEJORAMIENTO CASA MUNICIPAL MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba cambio de fecha de firma de contrato de la licitación Pública ID 3865-11-LE20 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 524 de fecha 03 de noviembre de 2020, que deja sin efecto decreto N°492 de fecha 19 de octubre de 2020 que adjudica licitación pública N° 3865-11-LE20 al contratista GERARDO VERGARA GALLARDO.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1ºAUTORIZÁSE, la designación de la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación N° 3865-11-LE20 **"MEJORAMIENTO VIVIENDA MANANTIALES 390"**, la que estará conformada por: Madalen Malarée, Directora de SECPLAN, Claudia Reidel, Profesional apoyo de Secplan, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día martes 17 de 2020, a las 15:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1942202-9a3a91 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>